

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

Número 102

Miércoles 3 de mayo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña Flora González García, con domicilio en calle La Parra, número 22, Peñafiel (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duratón, en término municipal de Peñafiel, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñafiel o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núme-

ro 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 5.835).

Valladolid, 11 de abril de 1970.
 El comisario jefe de aguas, Luis Díaz-Caneja.

I.967—I.693

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Don Jesús Collado Martín, director de la Delegación de Finanzas y Servicios, S. A., con domicilio en Calvo Sotelo, número 4, de esta ciudad, solicita la devolución de una fianza definitiva de setenta y tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas, treinta céntimos, que como adjudicatario de un concurso celebrado para adquisición de tres camiones con destino al Servicio Municipal de Limpieza ha constituido en la Depositaria de Fondos Municipales, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún

derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 17 de abril de 1972.—
 El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

I.871—I.694

Habiendo solicitado la viuda e hijos de don Enrique Núñez Morocho, la devolución de la fianza que éste constituyera en su día en este Ayuntamiento, por importe de 4.450,05 pesetas, para responder de la explotación del Servicio de Mondonguería del ganado de cerda que se sacrifique en el Matadero municipal, explotación que le fue adjudicada por acuerdo de 15 de enero de 1968 y dejada sin efecto por fallecimiento del mismo, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar en el Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen procedentes.

Valladolid, 20 de abril de 1972.—
 El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

I.925—I.695

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Ildefonso Zarzuela González, con domicilio en Paseo de Farnesio, n.º 25, solici-

tud de licencia para instalar un tanque de gas-oil de 20.000 litros de capacidad, en el km. 186,500, carretera a Madrid; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de abril de 1972.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 1.926—1.696

CASTREJÓN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación a la Diputación Provincial para obras de ampliación del abastecimiento de aguas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castrejón, 27 de abril de 1972.
El alcalde, José Carbonero.

1.972—1.697

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado el expediente de suplemento de crédito número 1 del presupuesto ordinario del año actual,

por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Castro nuevo de Esgueva, 18 de abril de 1972.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.836—1.698

MARZALES

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la ejecución de las obras de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado en esta localidad y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría, por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Marzales, 18 de abril de 1972.—El alcalde, Fernando Salgado.

1.892—1.699

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, voladizos, desagües, gárgolas, rejas de piso, alcantarillado, ocupación de la vía pública.

Padrón del arbitrio municipal sobre contribución rústica.

Padrón general de industrias que comprende: escaparates, letreros, quioscos y vigilancia de establecimientos públicos.

Padrón sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Padrón de contribuciones especiales por festejos y turismo.

Corresponden todos los relacionados al ejercicio de 1972.

Padrón sobre circulación de bicicletas de 1971 y 1972.

Padrón sobre inspección y reconocimiento de motores y transformadores de 1971 y 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Río seco, 18 de abril de 1972.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

1.866—1.700

MELGAR DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento un pliego de condiciones para la subasta y aprovechamiento de maderas de 70 árboles de chopo, de los bienes de este Ayuntamiento, y la subasta de los mismos tendrá lugar en la Casa Consistorial y su Salón de Sesiones, a los quince días siguientes de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce, y durante dicho plazo puede ser examinado dicho pliego.

El tipo de subasta es de treinta y cinco mil pesetas.

La subasta será con pliego cerrado y los licitadores será preciso que consignen el 3 por 100 de la subasta y se hallen en posesión del certificado profesional que establece la Ley.

Melgar de Arriba, 19 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.863—1.701

MONTEMAYOR DE PILILLA

Por Unión Resinera Española, Sociedad Anónima, con domicilio en Viana de Cega (Valladolid), ha sido solicitada la devolución de fianza que por medio de aval bancario tenía constituida en este Ayuntamiento para responder del aprovechamiento de resinas del monte «Llano de la Pililla», campaña de 1970-71.

Lo que se hace público para el que

Realizar un estudio para proceder a la revisión de la plantilla de personal.

Aprobar un informe-propuesta de la Comisión de Régimen Interior y Personal sobre retribuciones de los funcionarios y personal dependiente de la Corporación.

El señor Alonso Zancada expresa la total identificación de los nuevos miembros de la Diputación con los propósitos que movieron a la misma al establecer las retribuciones a que hace referencia el acuerdo anterior, agradeciendo a la Comisión de Régimen Interior y Personal la elaboración de las propuestas sometidas hoy al Pleno; el señor Fuentes González hizo constar el considerable esfuerzo que supone para la Corporación dicha decisión.

Aprobar la primera habilitación y suplementos de crédito al presupuesto ordinario.

Que el expediente para adquisición de vehículos y elementos auxiliares para el Servicio Provincial de Incendios, pase al arquitecto don Santiago Soler Garay, para que informe sobre las proposiciones presentadas.

Aprobar los siguientes proyectos de obras: De reparación de limas y bajantes en el Hospital Provincial; de obras adicionales en el Lavadero del Hospital Provincial, y 2.ª fase de las obras en el Palacio Provincial; declarar la excepción de subasta, que contraten las obras directamente y facultar al señor presidente para que otorgue los correspondientes contratos.

Aprobar un Decreto del señor presidente, por el que dispuso declarar la excepción de subasta y concurso subasta y la adquisición directa de un microbús DKW CORBI III, F-1.000, con destino al Hospital Provincial.

Adjudicar al señor González Rodríguez las obras de reparación de las vías provinciales de Tordesillas a la Peña y Matilla a Tordesillas; de Casasola de Arjón a Villalonso, Pobladura de Sotiedra a la Carretera de Toro y Adalia a Mota del Marqués; a "Campezo, S. A.", de Pesquera a Roturas y Castrillo a Cuevas, y de Nava del Rey a Rueda.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de bacheo en vías provinciales, y devolver a los contratistas las fianzas definitivas.

Afectar recursos por la totalidad de la fianza de esta Corporación como concesionaria del Servicio Recaudatorio, y una vez formalizada la garantía solicitar la devolución de la parte de fianza hoy constituida en valores.

Aprobar la liquidación de la cobranza del arbitrio provincial de rodaje del año 1971, y que se abone a los recaudadores el premio devengado.

Aprobar varios expedientes de apremio seguidos por los recaudadores de las zonas de Medina del Campo, 4.ª de Valladolid, 1.ª de Valladolid, 2.ª de Valladolid y 3.ª de Valladolid.

Pasar a informe de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Ayuda Familiar, el auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, resolviendo recurso de súplica interpuesto por esta Corporación, así como el dictamen del letrado señor Cano Valentín sobre dicho auto, todo ello en relación con ejecución de la sentencia dictada por dicha Sala en el recurso 96/70.

El señor presidente hace la designación del Comité de Contribuciones y de la representación de la Diputación en los Consejos de Administración de la Granja Escuela Provincial "José Antonio", y de la Caja de Ahorros Provinciales.

Adquirir una colección de cuadros a la familia de don Enrique Gavilán con destino a un Museo de Arte Moderno, cuya creación también se acuerda, y solicitar la colaboración de la Dirección General de Bellas Artes.

Que por las Comisiones de Cultura y Turismo, se estudie la posibilidad de instalar en el castillo de Peñafiel un Instituto de Estudios Castellanos y Museo Anejo.

Que por el señor arquitecto provincial se emita un informe sobre el estado del Palacio de Valverde, sito en esta capital.

Editar el tomo del Catálogo Monumental de la Provincia correspondiente al partido de Nava del Rey.

Encargar al catedrático de Historia del Arte, don Juan José Martín González, la redacción del tomo del Catálogo Monumental de la Provincia correspondiente a las localidades que circundan a Valladolid.

Dar, en principio, conformidad a la propuesta de convenio hecha

por el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Valladolid, para acometer la labor de continuar y terminar el Catálogo Monumental de la Provincia.

Aceptar la herencia de doña María del Rosario Pelaz Vidal.

Desafectar del uso público una parcela de la Granja-Escuela Provincial "José Antonio", con el fin de cederla al Instituto Nacional de Colonización para que instale su Parque Regional de Maquinaria.

Valladolid, 19 de junio de 1971.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 3.605

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 12 de julio de 1971

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente señor Sánchez Lopez, y los señores diputados: Inigo de Toro, Ureta Corcuera, Sánchez y García del Olmo, González Ruiz, Rico Sevillano, Sáez Hernández, Calvo Casasola, Herrero García, Sanz Olmedo, Valín Cisneros, Fuentes González, Igea Laporta, Alonso Zancada y Fuentes Hernández; el interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono, y el secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día dieciocho de junio pasado.

Proclamar a don Gerardo Ureta Corcuera, don Félix Calvo Casasola y don Francisco Igea Laporta para que desempeñen el cargo de compromisario y, en nombre de la Corporación Provincial, concurren a la elección del representante de las Corporaciones Locales del Distrito Universitario de Valladolid, que ha de formar parte del Patronato de esta Universidad.

Trasladar al Protectorado del Ministerio de la Gobernación escrito formulado por doña María del Carmen García García, solicitando la devolución de la donación condicional otorgada a favor de la Fundación "Hospital de Santa María de Esgueva", solicitando autorización para enajenar bienes de la Fundación y devolver a la donante la cantidad correspondiente.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que dispuso interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de la Gobernación contra la denegación del recurso interpuesto ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local contra resolución dictada por la Dirección Técnica de referida Entidad de Previsión en el expediente de pensión de jubilación de don Andrés Alonso Picado.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que dispuso remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, expediente administrativo relativo a la reclamación interpuesta por don Mariano Velasco Vega, contra denegación relativa a ayuda económica para rehabilitación de su hija; mostrarse parte y oponerse al recurso y que se sigan los demás trámites.

Declarar, en principio, el derecho de doña Emilia Hernández Fralle a percibir la pensión de orfandad, y elevar el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Aprobar la Memoria correspondiente al Servicio de Cooperación Provincial durante el año 1970.

Aprobar el Presupuesto Especial de Cooperación, para desarrollo del Plan Bienal de Cooperación a obras y servicios municipales, correspondiente a 1971-72; aprobar, asimismo, el Especial de la Caja de Crédito de Cooperación del ejercicio 1971-1972.

Aprobar, por unanimidad, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 23 de enero de 1971, contra acuerdo de esta Corporación de 30 de marzo de 1970; asimismo conceder a los funcionarios que no recurrieron contra dicho acuerdo, la cantidad que les corresponda.

se crea con algún derecho exigible a la misma, por razón del contrato garantizado, lo solicite a este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, pasado dicho período de tiempo se efectuará la devolución solicitada.

Montemayor de Pililla, 19 de abril de 1972.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.859—1.702

RESQUERA DE DUERO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pesquera de Duero, 19 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.860—1.703

POBLADURA DE SOTIEDRA

Rendidas las cuentas municipal del presupuesto ordinario y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más pueden presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pobladura de Sotiedra, 20 de abril de 1972.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.908—1.704

POZALDEZ

Formuladas por la Alcaldía, y debidamente redactadas por Intervención del Ayuntamiento, las cuentas generales del presupuesto ordinario, correspondientes al ejercicio de 1971, así como las de administración de patrimonio del mismo ejercicio, se ex-

ponen al público por plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo determinado en la vigente Ley de Régimen Local, artículo 788 y siguientes de la misma, para que durante dicho plazo y ocho días hábiles más, puedan ser examinadas y se formulen los reparos correspondientes contra las mismas, por el personal afectado.

Pozaldez, 19 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.861—1.705

SAN CEBRIÁN DE MAZOTE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1972, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a fin de que durante los mismos pueda ser examinado por cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que crea oportunas ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Mazote, 25 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.977—1.706

VALVERDE DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que puedan formularse contra las mismas las observaciones o reparos que se estimen convenientes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 21 de abril de 1972.—El alcalde, Jesús Carranza.

1.893—1.707

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espa-

cio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de Duero, 24 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.959—1.708

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

EDICTO

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en 7 de diciembre de 1970, relativa al penado José Amaro Arias, nacido el 24 de mayo de 1948, natural de Salamanca, hijo de Tomás y de Victoria, y que tenía por objeto que éste compareciera ante este Tribunal para cumplir la pena impuesta en causa n.º 83 de 1967 del Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El presidente (ilegible).—El secretario, José V. Tejedo Cañada.

1.905

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 47/72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de abril de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante,

«Cartocesa», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado José Martín Giménez, y de la otra, como demandado, «Productos Gilsa», domiciliada en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado «Productos Gilsa», y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinticinco mil pesetas de principal, cuatrocientas treinta y cuatro pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

1.884—1.709

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 111 de 1972 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia

núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «El Motor Nacional, S. A.», representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y dirigido por el letrado don José Pascual Callejo, y de la otra, como demandados, don Angel Cordero Garrote y doña Gaudencia Trigo Rodríguez, vecinos de Villagarcía de Campos (Medina de Río seco), éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Angel Cordero Garrote y doña Gaudencia Trigo Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil setecientos quince pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.886—1.710

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en juicio verbal civil que se sustancia en este

Juzgado de mi cargo con el número 69 de 1971, a instancia de don Bernardo Villacé Rebaque, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Eusebio Curiel Sardón y su esposa doña Epifania del Olmo, mayores de edad, vecinos de Castro nuevo de Esgueva, sobre reclamación de 7.071 pesetas, he acordado se saquen a la venta en tercera y pública subasta, por término de cuatro días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados de la propiedad del demandado que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.º Un televisor, marca Werner, de 19 pulgadas; tasado en 4.000 pts.
- 2.º Un mueble-bar; tasado en 1.000 pesetas.

Total avalúo, 5.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día quince de mayo próximo, a sus once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma deberán los posibles licitadores consignar, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del importe que sirvió de tipo para la segunda subasta, estándose para el remate a lo que determina el art. 1.506, párrafo 3.º

3.ª Que los bienes objeto de esta subasta, se encuentran en poder del demandado don Eusebio Curiel Sardón, con domicilio en la localidad de Castronuevo de Esgueva, en calidad de depósito, donde podrán ser examinados por los que les interese.

4.ª Que el remate tendrá lugar en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

1.914—1.711

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL